

## **Antecedentes:**

Hasta 1985 el aborto era considerado un delito por nuestro Código Penal. Con la Ley Orgánica 9/1985 se introduce el artículo 417 bis mediante el cual se despenaliza el aborto en ciertos supuestos.

Esta modificación, de ninguna manera supuso que las mujeres pudieran ejercer su derecho a decidir libremente sin continuaban o no con su embarazo, la última palabra seguían teniéndola los médicos, los ginecólogos y -en casi un 95%- los psiquiatras, con lo que el proceso se medicalizaba, siendo ellos y no la mujer, los que debían evaluar el caso y verificar que se cumpliera uno de los supuestos exigibles para considerar que se podía llevar a cabo el aborto legalmente. Estos supuestos eran:

1. Que fuese para evitar un grave riesgo para la salud física o psíquica de la mujer.
2. Que el embarazo fuese consecuencia de una violación (hasta la semana 12 de gestación)
3. Que se presumiera que el feto iba a nacer con graves taras físicas o psíquicas (hasta la semana 22 de gestación)

Esta ley del aborto de 1985 determinaba que:

- El aborto dejaba de ser punible siempre que fuese practicado por un médico (o bajo su dirección).
- Que fuese practicado en un centro o establecimiento sanitario (público o privado), acreditado.
- Con consentimiento expreso de la mujer embarazada

## **Porqué es necesaria la reforma**

En su momento la ley de 1985 supuso una revolución, hoy se ha mostrado que es una de las menos permisivas de la Unión Europea, donde la mayoría de los países gozan de una ley de plazos, en el caso de Holanda el plazo permitido es de 24 semanas.

En nuestro país, transcurridos 24 años de la instauración de la ley de despenalización del aborto son evidentes las carencias de la misma y la necesidad de su reforma.

Se ha evidenciado que los supuestos no han servido para parar la progresión de las interrupciones voluntarias del embarazo que año tras año han seguido incrementándose, a pesar de que los derechos reproductivos de las mujeres continuaban ignorados. Se ha mantenido durante estos años la indefensión de la mujer que ha visto sometida su decisión al consentimiento de un médico, ignorando su derecho irrenunciable a decidir libremente si quiere, o no quiere tener hijos, cuándo y cuántos quiere. Un derecho que no puede estar sujeto a errores de sistemas contraceptivos, o a imposiciones moralizantes, amparadas por las leyes.

No puede seguir manteniéndose el vacío legal existente cuando, más allá de la semana 24, se detectan malformaciones severas en el feto.

España 1998-2007 - INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO. (I.V.E.)

### **Datos aportados por la Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior** **ÑA 1995-2002**

		<b>Año de intervención</b>								
<b>TOTAL</b>	<b>1998</b>	<b>1999</b>	<b>2000</b>	<b>2001</b>	<b>2002</b>	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>I.V.E</b>	<b>53.847</b>	<b>58.399</b>	<b>63.756</b>	<b>69.857</b>	<b>77.125</b>	<b>79.788</b>	<b>84.985</b>	<b>91.664</b>	<b>101.592</b>	<b>112.138</b>

El número de Centros que han notificado Interrupción voluntaria del embarazo también ha ido aumentando:

- De los 117 centros en 1998
- Pasaron a 137 centros en 2007

**En 2004** se habían realizado 84.985 abortos. Según informe del Ministerio de Sanidad presentado en 2006. En el se detallaba que:

- se había producido un aumento significativo de IVE en las menores de 25 años.
- Entre el 40% y el 50% de las mujeres que se sometían a un aborto voluntario en España era inmigrantes.
- se suministraron **500.000 píldoras del día después**. Esta opción se había triplicado en los últimos cinco años.
- **sólo un 13,7% de las IVE se llevaron a cabo en hospitales públicos**

**En 2006** (de la misma fuente) los datos se habían elevado a 101.592, un 10,8% más, con respecto al año anterior.

- **Sólo el 2,51% se realizaron en hospitales públicos.**
- La tasa media de mujeres que habían cesado el embarazo por cada 1.000 en edad fértil (15-44) se situaba en 10,62, frente a las 9,6 que lo hicieron en 2.005
- La tasa más alta por comunidades corresponde a Madrid con 14,18 por cada 1.000 mujeres.

El incremento de la interrupción voluntaria del embarazo en estos años nos demuestra que la solución no está en el sometimiento a los supuestos, ni en la penalización de quién no los cumpla, es necesaria una ley de derechos y no de penalizaciones, una ley que respete los derechos irrenunciables de las mujeres y que informe y eduque a la ciudadanía, sobre todo a los jóvenes, dado su incremento entre en este tramo de edad. Es necesario abordar de una vez por todas una planificación familiar eficaz y la educación sexual en las escuelas. En España, seguimos sin reconocer la proposición de la Organización Mundial de la Salud sobre la necesidad de un Servicio de Atención a Jóvenes en salud sexual por cada 100.000 habitantes.

Además de la inseguridad jurídica, otra evidencia de las carencias de la ley de despenalización vigente es el linchamiento social que se ha producido contra las mujeres y contra las clínicas que las han ayudado, en su gran mayoría privadas, debido a otro vacío legal que es necesario evitar, la apelación de los médicos y los hospitales a la objeción de conciencia. Unos objetores que, en algunos casos, durante el periodo anterior a 1985, cuando el aborto era penalizado por el Código Penal, eran los mismos médicos que asistían a las clases altas, ayudándolas a abortar en la Paz.

## **El Anteproyecto actual.**

Elaborado por el Comité de Expertos -formado por asesores del ámbito de la Igualdad, la Justicia y la Sanidad-, no aboga por el Aborto libre, es muy similar a Francia, Bélgica y Alemania, contempla la protección desde el punto de vista científico de la viabilidad del feto<sup>1</sup>, excepto en situaciones de mal formaciones incompatibles con la vida. Se pretende evitar la inseguridad jurídica y médica a la que ha estado sometida hasta ahora la Ley del Aborto.

**El nuevo texto propone** crear una ley de plazos que defina el periodo de gestación en el que se podrá practicar el aborto libremente en el marco de una ley de salud sexual, excluyendo definitivamente el aborto del Código Penal.

## **La propuesta contempla:**

- Aborto libre en las primeras 14 semanas y hasta las 22 semanas si existe peligro psíquico o físico de la madre o graves anomalía en el feto. Más allá de ese tiempo, sólo se podría abortar si un dictamen médico acreditara que los daños fetales son incompatibles con la vida.

---

<sup>1</sup> A partir de las 24-26 semanas el feto está totalmente formado y es viable su evolución fuera del útero materno

- Las jóvenes desde los 16 años podrán abortar sin la autorización de sus padres. Esta promete ser la decisión más polémica, el Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid Arturo Canalda-nombrado por Esperanza Aguirre-ya ha expresado su "total oposición" a la idea. Ante las críticas que esta propuesta está recibiendo, el Ministerio estudia la posibilidad de que vayan acompañadas de un mayor de edad.
- El aborto será una prestación de la Sanidad Pública, que se podrá practicar con total legalidad en un Hospital público o concertado. Un ginecólogo o un anestesista podrá objetar; pero no un hospital entero o una Consejería entera. La nueva normativa obligará a los Hospitales Públicos a derivar a una unidad especializada a las mujeres que deseen abortar, con el fin de que el derecho de los médicos a la objeción de conciencia no conduzca a la embarazada a realizarse esta operación en una clínica privada.
- Desde que se decide la interrupción hasta que se practica, habrá un periodo de reflexión (3 días) en el que recibirán información escrita sobre las ventajas / desventajas y sobre todas las ayudas que se le proporcionarían en caso de no seguir adelante.
- Se pide en la propuesta la puesta en marcha de una estrategia de salud en materia sexual y reproductiva con enfoque de género para prevenir los embarazos no deseados y los abortos y subsanar de este modo la asignatura pendiente de educación a los jóvenes.

La propuesta de este grupo de trabajo, irá acompañada de una mención específica a la importancia de la educación sexual y a la promoción de los métodos anticonceptivos. Para ello el Gobierno movilizará estructuras sanitarias que faciliten a la población el uso de métodos anticonceptivos. Esto es, que sean fáciles de conseguir por parte de toda la población con especial atención a los jóvenes e inmigrantes, ya que se ha demostrado que son los colectivos con mayores problemas. También proponen que tengan un precio razonable.

La intención es que la futura norma se apruebe en el marco de una estrategia de salud sexual que ante todo fomente la prevención, de ahí que la norma reciba el nombre de "Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y Salud Sexual Preventiva". Incide la propuesta en la importancia de la educación sexual, puesto que la falta de prevención es la que desemboca en un embarazo no deseado. Todo ello tiene mucho que ver con la poca formación, o los malos conocimientos en educación sexual.

Los datos de 2007 revelan la falta de prevención:

- Para el 32,4% de las mujeres que abortaron no era su primer aborto
- Para el 12,8% de las jóvenes que interrumpieron su gestación era cómo mínimo su segundo aborto.

**El espejo europeo.** Para su propuesta de reforma de la ley del aborto, los expertos se miran en el espejo de la mayoría de los países europeos, que cuentan con una ley de plazos. Casi todos tienen programas específicos de educación sexual en colegios e institutos. Muchos de estos países tienen la tasa de abortos más baja de Europa. Un ejemplo claro de cuál debe ser el camino a seguir es el caso de Holanda donde, a pesar de tener el plazo de posibilidad más alto de Europa, 24 semanas, su tasa de abortos es la más baja de la UE.

**El debate sobre la ley del aborto** promete ser duro, largo y espeso. Al día siguiente de que la ministra de Igualdad avanzara el informe del Comité de Expertos creado por el gobierno (en el que participan médicos y juristas), ya comenzaron los ataques por parte de todos. El anteproyecto definitivo se espera para antes del verano, luego vendrán los tramites parlamentarios.

Como era de esperar, a unos les parece excesiva, a otros insuficiente.

1. **Izquierda Unida** apuesta por la "despenalización total" del aborto y la redacción de una ley que garantice la interrupción del embarazo como un derecho de la salud sexual y reproductiva de la mujer que pueda ejercerse en la Sanidad Pública.

Propone:

- a. La inclusión de una materia específica en el currículo escolar;
- b. Una Ley de plazos entre las 18 y 20 semanas. Apuntan que aunque la mayoría de las interrupciones se realizan antes de las 16 semanas, en el caso de adolescentes e inmigrantes, tienen una mayor dificultad para acceder a los servicios sociales y sanitarios, lo que demora la decisión entre las 18 ó 20 semanas.
- c. Rebajar la edad mínima de decisión autónoma de los 18 a años 16 años, la misma edad que ampara la Ley de Autonomía del Paciente.

Enfatizan la necesidad de la inclusión en la Sanidad Pública, ya que dijo que el 98% de los abortos se llevan a cabo en clínicas privadas. IU "no se opone a la objeción de conciencia profesional, pero ésta debe ser personal, no institucional", debe garantizarse la atención a la demanda.

2. **ERC y ICV** consideran la propuesta insuficiente y apuestan por una reforma más ambiciosa que permita el aborto libre hasta la semana 24 de gestación.

Además de la iglesia, otros colectivos han mostrado su oposición y tachan de "barbaridad la nueva ley":

3. **El Partido Popular**, ya ha anunciado que presentará un recurso de inconstitucionalidad, ya que consideran que la propuesta va en contra de la doctrina del Tribunal Constitucional.
4. **Algunos sectores universitarios** también se movilizan contra la futura ley:
  - a. **En Madrid**, una Agrupación UCS (Universitarios por la Conciencia Social) llevan a cabo movilizaciones dentro de la Facultad de Derecho de la UCM, denunciando la pasividad de los políticos ante la vulneración de los derechos humanos, en especial de los "más indefensos". Piden a la sociedad que no se pliegue a la voluntad de los que se benefician de este enorme negocio privado que es el aborto y recuerdan que más de un millón de niños fueron impedidos de nacer como consecuencia de la despenalización del aborto hace 24 años. Anuncian campañas duras.
  - b. **En Cataluña**, más de 170 académicos, catedráticos y profesores de universidades catalanas han elaborado un manifiesto en el que rechazan el aborto y piden la paralización de la nueva ley. Señalan que la aplicación de la todavía vigente "no sólo no ha reducido el número de abortos provocados, sino que los ha multiplicado enormemente". Afirman que "desde la fecundación existe un nuevo ser humano, vivo, original, irrepetible, distinto de la madre y, por tanto, con unos derechos que deben ser reconocidos, respetados y garantizados por el ordenamiento jurídico [...]. Ningún poder está legitimado para ignorarlo o violarlo".
5. **La Asociación Nacional para la Defensa del Derecho a la objeción de conciencia** considera que la nueva ley trata de hacer "pasar por el aro" a los médicos objetores. Entre el colectivo médico hay miedo a que, todo aquél que acepte realizar interrupciones tenga que asumir que se le cierren muchas puertas profesionales.
6. **El Foro de la Familia** califica la nueva normativa de "violencia estructural y machista contra la mujer", aseguran que con esta ley el Gobierno impulsa el abandono de la mujer embarazada y su futuro hijo.

7.

## **PROPUESTAS DE REACCIÓN Y APOYO**

La dura campaña, liderada por la iglesia, evidencia la urgente necesidad de apoyar la reforma de esta ley. Es necesario que el acceso al aborto sea seguro y legal, es **un derecho humano de**

**las mujeres** y su penalización ó regulación, es una forma de control de las mujeres aquí y a nivel internacional.

Es importante recordar y hacer visible cómo la prohibición del aborto vulnera los siguientes **derechos de las mujeres:**

1. derecho a la salud y a la atención medica;
2. derecho a la igualdad; a la no discriminación
3. a la seguridad personal;
4. a la libertad;
5. a la privacidad;
6. a la información;
7. a no ser sometida a trato cruel, inhumano y degradante;
8. a decidir el número y espaciamento entre las y los hijos;
9. a gozar de los beneficios del progreso científico
10. y derecho a la libertad religiosa y de conciencia

Estos derechos deben ser tenidos en cuenta a la hora de promulgar la nueva ley, los colectivos que apostamos por ello, debemos hacernos visibles de forma contundente y urgente, puesto que se corre el riesgo, , el objetivo del Gobierno es conseguir el mayor consenso posible y esto puede conducir, no sólo a que no se mejore la propuesta, si no a que comiencen las modificaciones; ya se está barajando la posibilidad de restringir la decisión de las menores a restringir de forma voluntaria su embarazo, obligando a que las jóvenes que así lo decidan vayan acompañadas de un mayor de edad (esto ya existe en Francia).

La propuesta del Comité de Experto se apoyaba en que al igual que una mujer de 16 años puede casarse, o que una menor a partir de 13 años puede consentir tener relaciones sexuales, también debe poder decidir si interrumpe de forma voluntaria su embarazo.

El derecho a abortar de las menores de entre 16 y 18 años se recoge en las legislaciones de países como Francia, Suecia, Dinamarca, Polonia y Canadá. En este último, las chicas mayores de 12 años pueden acceder al sistema sin necesidad de una autorización paterna. En Polonia, pueden decidir por sí mismas a partir de los 15 años; y en Grecia y Letonia se exige un mínimo de 16 años para ello.

En la última década se ha duplicado la tasa de embarazos no deseados entre las españolas de 10 a 17 años. En 2007, fueron 6.273 chicas menores de 18 las que se sometieron a un aborto. De ahí, que a la vista de estos datos, la intención del Gobierno es que la futura ley se apruebe en el marco de una normativa más amplia sobre educación sexual y reproductiva. Y en la que, sobre todo, se haga hincapié en la prevención.

Desde la Asociación de **Mujeres Jóvenes de Madrid** se muestran completamente a favor de eliminar la excepción que establece la normativa sobre la autonomía de los pacientes. Explican que: *"No nos parece mal que la futura ley del aborto introduzca la figura de un mayor de edad que acompañe a la menor, pero preferiríamos que este requisito fuese **preceptivo** en vez de **obligatorio**".*

ES NECESARIO MOVILIZACIÓN ¡¡¡ YA, YA, YA...!!

**Nuevos apuntes.**

A finales de Marzo, tras reuniones de la Ministra de Igualdad con Asociaciones de Discapacitados que rechazan la inclusión de la discriminación latente en el proyecto, que incluye, entre otras causas para abortar, la discapacidad, la Ministra anunció que se suprimirán los conceptos discriminatorios, referidos a las graves taras físicas o psíquicas . Coincide en que son términos inaceptables y van a ser suprimidos.

Pilar Trejo